

Construcción de una cultura constitucional

El período que pretendió revisarse en el ciclo Cultura en Democracia comienza con la aprobación de la Constitución de 1978. Los profesores reunidos en esta sesión, que lo clausuraba, pusieron el acento de sus intervenciones en valorar los cambios producidos por este hecho central a nuestra vida política. La polémica saltó al manifestar el profesor Rubio Llorente sus dudas sobre la pertinencia del término cultura aplicado en el ámbito de lo constitucional. Contrapuesto al concepto de civilización, el de cultura le merece «desconfianza por estar abierto a muy variados usos». Observación que alcanzó a las intervenciones de otros ponentes sin afectar a sus líneas generales que fueron globalmente laudatorias para el proceso constitucional, aunque no faltaron las observaciones críticas.

Construcción de una cultura constitucional

La ronda de los actos celebrados en torno a la evolución de la cultura española en los treinta años que han transcurrido desde la muerte del general Franco y el presente se clausuró en Madrid, en el Centro de Estudios Jurídicos y Constitucionales, con un acto en el que participaron la ministra de Cultura, Carmen Calvo, y los catedráticos Francisco Rubio Llorente y Virgilio Zapatero.

Francisco Rubio Llorente: «Lo confieso modestamente, no sé lo que es la cultura constitucional; es más, les diría a ustedes que tengo un cierto prejuicio contra el concepto de cultura».

La intervención de quien fuera Vicepresidente del Tribunal Constitucional (1989-1992), director del Centro de Estudios Constitucionales (1979-1980), entre otros cargos, autor de obras de referencia sobre constitucionalismo como *La forma del poder* o *Estudios sobre la jurisdicción constitucional*, abrió el acto manifestando su desacuerdo con el enunciado del mismo, lo que venía a ser una ironía y una forma de crítica a la totalidad. Comenzó manifestando su perplejidad por cuanto, «yo, lo confieso modestamente, no sé lo que es la cultura

constitucional; es más, les diría a ustedes que tengo un cierto prejuicio contra el concepto de cultura».

Escudándose en la edad (una forma de coquetería retórica) Rubio Llorente nos remitió a su juventud y al estudio de *El proceso de la civilización*, de Norbert Elías, obra en la que, en su opinión, se establece una distinción «muy nítida entre cultura y civilización», y en la que el concepto de cultura «de origen básicamente alemán», remite a las creencias, instituciones, usos y prácticas de «un pueblo determinado». Es decir, se trata de un concepto directamente ligado a la identidad y opuesto, por tanto, al de civilización de origen «típicamente ilustrado» y referido al «afianzamiento de razones y valores universales». De lo que se deduce que no existe más que un proceso de civilización y, sin embargo, existen múltiples culturas.

Que el concepto de civilización haya quedado «eclipsado por el de cultura» se debe al carácter etnocentrista del primero y a su relación directa con la Modernidad, mientras que «cultura es más propio de la postmodernidad». Por esa razón, quien como él permanece «anclado en la modernidad y cree todavía en valores y razones universales tiene una cierta desconfianza frente al concepto de cultura [...] que admite tan variados usos».

Google, el oráculo contemporáneo

La unión de los conceptos de cultura y constitucionalidad le produce perplejidad por cuanto significa relacionar lo universal («la constitucionalidad, el constitucionalismo») con lo particular o múltiple: «la cultura». Para tratar de resolver el conflicto, Rubio Llorente dirigió su consulta al oráculo contemporáneo, Google, tanto en inglés como en español, consiguiendo 44 y 4 millones de respuestas, respectivamente. Entre ellas escogió la titulada, *La creación de una cultura constitucional*, un artículo debido al «señor o la señora Mason».

De las condiciones exigidas en este artículo para la existencia de una cultura constitucional tales como «la disposición de los ciudadanos a reconocer y aceptar que están gobernados por un documento escrito que crea las instituciones de gobierno y establece los límites de lo que el gobierno puede hacer»; que dicho documento «es obra de los ciudadanos y que estos pueden modificarlo o revocarlo»; que «mientras no suceda una cosa o la otra están obligados a aceptar sus resultados aunque se discrepe de ellos»; y, finalmente que por el se gobiernan todos los grupos sociales por encima de sus diferencias», Rubio Llorente fue cotejándolas con la situación española a partir de 1978 (descartando la experiencia constitucional del siglo XIX por cuanto «el franquismo significa, entre otras cosas, una trágica ruptura en la continuidad de la conciencia de los españoles») y aportando sus

conclusiones: «en cuanto a la disposición de los ciudadanos a reconocer y aceptar que están gobernados por un documento escrito que organiza las instituciones de gobierno, yo creo que el progreso de la cultura constitucional es evidente e incluso arrollador, que hay muy pocos grupos en España que estén en contra de la constitución, dicho de otra manera que el conjunto de grupos fascistas o comunistas, de la dictadura del proletariado, etc., que tenían todavía alguna presencia en nuestra vida pública en los momentos iniciales, en el momento constituyente de 1978, han ido reduciéndose cada vez más y son actualmente absolutamente marginales, irrelevantes desde el punto de vista político y desde el punto de vista histórico».

Diferencias entre el constitucionalismo europeo y americano

Respecto al hecho de que la Constitución organiza las instituciones del Estado y marca los límites de la actuación del gobierno, Rubio Llorente reclamó la atención del auditorio sobre la diferencia que existe entre la Constitución española y, más ampliamente, las europeas con las americanas (o aquellas en la línea de la Constitución de Estados Unidos): «para los europeos en general y para los españoles en particular la Constitución no establece los límites del poder; determina cuáles son los objetivos del poder, asigna finalidades que el poder debe perseguir». Es decir, afecta a la noción de los «derechos fundamentales». Y en este aspecto «nuestra cultura constitucional es todavía oscura y en alguna medida contradictoria y confusa, porque para una buena parte de nuestros compatriotas la Constitución no asegura sólo la libertad, no establece sólo límites necesarios al poder, sino que le impone la necesidad de conseguir objetivos determinados». Una vivienda digna, un sistema de salud, una renta mínima incluso para los que nunca cotizaron a la Seguridad Social son alguno de los «mandatos» que recoge la Constitución española. Esta concepción de la Constitución como fundamento de los derechos de los ciudadanos, plantea «un problema teórico y práctico de enorme trascendencia, porque entre estas dos clases de derecho hay una tensión considerable: una tensión que nosotros tenemos mal resuelta». Rubio Llorente aportó ejemplos muy sencillos como la colisión entre la libertad de movimiento de los ciudadanos y la libertad de las empresas de transporte, junto a otros de mayor calado social: «para un buen número de españoles situados más bien a la derecha, la Constitución debe preservar, entre otras cosas, unos determinados valores, debe proteger a la juventud y a la infancia contra los excesos de la libertad de expresión, por ejemplo. Ahí nos movemos en un imaginario muy distinto del que se mueve la obra de los estudiosos americanos».

Nuestra cultura constitucional, en el entendimiento de la Constitución como fundamento de los derechos, «ha hecho un avance considerable que todavía se mueve en medio de una considerable oscuridad de conceptos, en medio de confusiones que deberíamos tratar de ir aclarando».

Regresión fetichista

Mayores diferencias, o atrasos, observa Rubio Llorente en el punto que establece la Constitución como una obra de los ciudadanos y como un texto que en determinadas circunstancias pueden estos modificar: «casi me atrevería a decir que estamos viviendo una cierta regresión en la cultura constitucional por la fetichización del texto. El valor de la constitucionalidad ha convertido al texto en una especie de fetiche al que se le tributa un culto idolátrico». Esta equiparación del texto constitucional con una escritura sagrada es una regresión de nuestra madurez constitucional de la que «en estos días encontramos ejemplos flagrantes».

El último de los aspectos a los que hacía referencia el artículo citado por Rubio Llorente se refería a la unificación que debe conseguir la Constitución sobre una sociedad, de tal manera que grupos sociales diversos de lugares diversos tienen en común y por encima de sus diferencias los mandatos constitucionales. Un concepto que, señaló, «se encuentra muy próximo al de patriotismo constitucional propugnado por Habermas» Es decir: lo que una a una sociedad, por encima de la nacionalidad o la ideología, es el hecho de la existencia de una constitución que garantiza su libertad y preserva sus derechos. En este punto, la sociedad española «vive en un relativo fracaso, pues en partes importantes de España se rechaza la idea de que baste la Constitución para unirnos a todos, el hecho mismo de que existan partidos que se califican a sí mismos de constitucionalistas es una muestra patente de que la cultura constitucional española está muy lejos del triunfo».

Agradecimientos críticos

La alta consideración que le merecen los políticos y los académicos como protagonistas de la creación de la cultura constitucional española desde 1978, no ahorra, sin embargo, sendas críticas. A los primeros se les critica el exceso de «énfasis en los grandes ideales y los nobles principios, pues la cultura constitucional hay que construirla no por apelación continua a ellos, sino mediante (si me permiten ustedes la metáfora futbolera) echando el balón al suelo, proponiendo

soluciones constitucionalmente adecuadas a los problemas cotidianos». En cuanto a los académicos, «gremio al que pertenezco» y que ha realizado una labor «cualitativa y cuantitativamente mayor a la de cualquier otra época del pasado, excepciones gloriosas aparte, se ha centrado en exceso en la teoría y el análisis de los derechos y quizás por reacción contra el pasado inmediato nuestro enfoque adolece en determinados puntos de posibilismo».

Concluyó manifestando su falta de convencimiento en el hecho de considerar el derecho constitucional como una ciencia de la cultura, aunque paradójicamente, piense que sería bueno para España «poner un poco más de identidad cultural en el estudio del derecho constitucional. Y que aún estamos a tiempo de hacerlo».

Virgilio Zapatero: «Nunca se señalará e insistirá suficientemente en este carácter de proceso (y no de resultado) de lo que hemos estado haciendo en España en estos últimos treinta años».

El Rector de la Universidad de Alcalá de Henares y antiguo alumno de Rubio Llorente comenzó admitiendo la diferenciación entre civilización y cultura realizada por éste en su intervención anterior. El gesto, una forma de saludo, una cortesía hacia quien es considerado una primera autoridad en materia de teoría del derecho constitucional, apenas alcanzó a modificar alguna palabra de la lectura de su texto.

Cumplíamos los requisitos

Dos citas de Montesquieu referidas a la necesidad de sintonía entre la sociedad y sus leyes: «es necesario que los espíritus estén preparados para las mejores leyes, pues la libertad misma ha parecido insoportable a aquellos pueblos que no están acostumbrados a su disfrute», «como quienes han vivido en un cenagal a veces no soportan el aire puro», sirvieron de marco de entrada a una exposición que glosó la oportunidad, aciertos y desaciertos del desarrollo democrático de los treinta últimos años en España. Identificado el cenagal con la dictadura que gobernó entre 1939 y 1975, es decir, con Franco y sus sucesivos gobiernos, Virgilio Zapatero reconoció que no llegó a asfixiar totalmente las aspiraciones de los españoles, de tal manera que en 1975 se daban en España las tres condiciones que John Stuart Mill considera imprescindibles para que pueda establecerse una democracia: «que el pueblo esté dispuesto a aceptar dicho sistema, que tenga capacidad para defenderlo y que esté dispuesto a cumplir con

las obligaciones que se derivan de un sistema democrático». Si esto sucedía en 1975, cuando se aprueba la Constitución de 1978, se estaba dando cumplimiento a una aspiración generalizada.

Pero eso no es todo

La Constitución de 1978 fue el fruto de una «buena ingeniería constitucional» a la vista de los resultados; pero un conjunto de normas, procedimientos e instituciones, con ser imprescindibles y difíciles de lograr no son todo lo que necesita la construcción de una democracia. Para Virgilio Zapatero la democracia es, «un estilo de vida político, una forma de vivir la política», y para lograrlo junto a la estructura constitucional, son necesarias «una buena estructura social y una buena estructura moral». La estructura social viene determinada por la «abolición de una forma teocrática de gobierno», y por un cierto nivel de homogeneidad social que facilite «la construcción de un nosotros a través de la educación y de las prestaciones sociales». Eso se daba en España («hasta un cierto punto») además de la existencia de un conjunto de hábitos, prácticas y valores compartidos. Sin esos parámetros que conforman lo que podría denominarse el *ethos* democrático, la democracia legal «se puede convertir en una cáscara vacía incapaz de hacer frente a los ataques de sus enemigos». Fue ese *ethos* democrático lo que no pudo desarrollarse en el cenagal del franquismo.

Un proceso imprescindible

La creación y el fortalecimiento del *ethos* democrático es un largo proceso en el que se produce un aprendizaje de cambio de hábitos. Virgilio Zapatero insistió en que, al igual que cada forma de gobierno tiene un punto normativo de referencia, también tiene su símbolo moral: «de la misma manera que el temor es consustancial al despotismo y el honor a la monarquía, la virtud cívica es el principio de la democracia. Pero este espíritu cívico no se decreta en la Constitución o en las leyes, se consigue a través de la educación, la práctica y el ejemplo de los dirigentes». Este largo proceso de iniciación democrática «es lo que hemos estado haciendo en España en los últimos años», proceso que se identifica con una progresiva moralización de la vida pública, lo que hace que hoy «los estándares de exigencia democrática sean mucho más altos que hace 15, 20 o 30 años». Frente a aquellos impacientes y finalistas de cualquier signo, Virgilio Zapatero piensa que «nunca se señalará e insistirá suficientemente en este carácter de proceso y no de resultado de lo que hemos estado haciendo en España en estos últimos treinta años».

El papel de las leyes en el cambio social es un clásico de las controversias de sociólogos y especialistas en Derecho. Frente a la concepción mecanicista de las leyes cercana a la idea más materialista de la historia que define a la ley como el reflejo de los intereses y sentimientos de la sociedad («la concepción del legislador como un fotógrafo»), se opone una concepción del Derecho como motor del cambio social. Especialmente «cambios en prácticas, usos y costumbres que terminan por interiorizarse como valores de una determinada sociedad». En opinión de Virgilio Zapatero, la Constitución demuestra la validez de esta segunda idea pues «en muchas ocasiones ha ido por delante de sociedad, deshaciendo prejuicios, rompiendo valores de una sociedad autoritaria, eliminando auténticos desvalores (*sic*), y generando nuevos modelos de comportamiento social». Cambios que se concretaron en las leyes de Divorcio y del Aborto, en la eliminación de discriminaciones existentes en los Códigos Civil y Penal. Cambios que supusieron una profundización, «ya en los primeros años de la democracia, de la autonomía personal hasta niveles desconocidos en nuestro país». Años más tarde los valores de aquellas leyes están tan enraizados en la sociedad que los cambios de signo ideológico en los distintos gobiernos no afectan a su permanencia.

Coincide con Rubio Llorente en calificar a la Constitución como una ley de derechos, calificativo que hace extensivo a la propia sociedad (lo que vendría a ser el cambio fundamental), y afirma el papel de motor del cambio cultural de la Constitución en nuestro país, motor que ha contribuido a la creación de valores antes desconocidos y ahora absolutamente interiorizados, «por ejemplo la idea de consenso».

Dime que no, para que seamos dos

El significado de la palabra «consenso» que en la sociología de orientación funcionalista expresa el paradigma de la identificación del ciudadano con su sistema político, tomó un significado distinto entre nosotros aplicándose el término al clima de negociación y cesiones que debía presidir la tramitación de las leyes y los pactos políticos. Del ámbito de la política pasó al uso común de los ciudadanos, del Parlamento a la comunidad de vecinos, «llegando a convertirse en el símbolo de una época, en un estilo de hacer política y de entender la convivencia ciudadana».

El consenso arrastró a «nuestra cultura/civilización constitucional otros valores», que también en su uso democrático constituían una auténtica novedad entre nosotros: «el pluralismo, la tolerancia y el respeto. Decía Montaigne: dime que no, para que seamos dos. El pluralismo implica el reconocimiento de los demás como interlocu-

tores sociales. Sin el pluralismo es imposible hablar de consenso». Un pluralismo que se reflejó de inmediato en el reconocimiento de las Comunidades Autónomas.

«Dudo que en el siglo xx haya habido una época en la historia de España donde la tolerancia haya tenido mayor asiento que en estos últimos treinta años de vida constitucional». El paso de una España única no sólo como organización política, sino única en las ideas, las prácticas y la religión, el paso a la España actual implica un alto grado de tolerancia. «Si tolerancia es no prohibir lo que no nos gusta y podríamos prohibir, si el tolerante es el que sabe poner entre paréntesis las diferencias para poder convivir, no hay duda que los españoles, en estos últimos treinta años, hemos aprendido a hacerlo». Una duda más que razonable alcanza al profesor Zapatero: «mi única duda, en esta sociedad de mercado, es que en ocasiones lo que llamamos tolerancia pueda ser indiferencia, que es distinto».

Pérdida de confianza y conflictos de la identidad

La parte negativa de este proceso histórico de treinta años radica «lamentablemente en la pérdida de confianza del ciudadano en algunas de las principales instituciones de la democracia: los partidos políticos... y la propia política». John Stuart Mill vuelve en auxilio del argumento al haber dicho que «dondequiera que la disposición sea tal que cada individuo atienda solamente a sus intereses personales y no cuide o abandone los generales es imposible un buen gobierno». Ambas circunstancias se cumplen en la sociedad española actual al abandonar los ciudadanos «la vida pública y el cuidado de los intereses generales». Se derrumbó por tanto la confianza en la democracia participativa, derrumbe que comenzó al disminuir la confianza en los partidos políticos. Un último informe internacional [difundido estos días por los medios de comunicación] sobre confianza de los ciudadanos en sus instituciones «pone de relieve cómo los ciudadanos ven a los partidos políticos como entidades de las más corruptas».

Virgilio Zapatero terminó su intervención apuntando a los problemas de la identidad de España como colectivo y «problemas de identidad con los millones de inmigrantes que han entrado a formar parte de nuestro territorio». Antes había citado a Ortega y su concepto de pedagogía social, exigible a los gobernantes especialmente en democracia. En este caso, ya lo había advertido Montesquieu: «la corrupción de los gobiernos comienza casi siempre por la de sus príncipes».

Carmen Calvo: «La creación de infraestructuras culturales ha ido en ocasiones por delante de la necesidad social, anticipándola y haciéndola posible».

Carmen Calvo está acostumbrada a comenzar sus intervenciones haciendo una defensa de la función política: Unas veces porque califican como aburrido un trabajo que ella considera «apasionante» y otras, como ocurrió esta tarde, porque alguien exhibe un estudio en el que se afirma que los partidos políticos son instituciones consideradas corruptas por los ciudadanos. Hoy, además, participa en un acto que se inscribe en el ámbito de su especialidad universitaria: el derecho constitucional. Ambas circunstancias unidas parecen animarla a realizar una exposición de su experiencia de diez años como gestora pública de la cultura. Realizados los desagrazos gremiales, los agradecimientos de rigor y confirmado el auditorio (compuesto por colegas, maestros y amigos) en su excelencia, Carmen Calvo, entra por derecho en la valoración de los cambios que han tenido lugar en los últimos treinta años de vida democrática en España.

De la cultura como tradición a la cultura como hábito

Refiriéndose a los actos del ciclo *Cultura en Democracia* afirmó: «hemos hecho una reflexión sobre las transformaciones que en treinta años de democracia se han dado en las industrias culturales, en lo que llamamos creatividad y en las instituciones culturales». ¿Qué ha ocurrido después de salir de esa idea de la cultura como repetición de circunstancias, de normas y valores que se trasladan de una generación a otra? ¿De la cultura como identidad de un territorio?

El cambio, la diferencia entre el antes y el después es «extraordinario», aun admitiendo que en cualquier circunstancia «incluidas las dictaduras, se manifiesta el talento y la excepción de la genialidad», pues se trataba de valorar lo que habíamos hecho por el desarrollo de infraestructuras, por la creación de instituciones dedicadas a la conservación de los bienes públicos, al fomento de la creación, de la industria. Es decir, considerar a la cultura «como una actividad cada vez más amplia, más extendida», hasta el punto de «equipararnos con aquellas sociedades en las que la cultura es un derecho de los ciudadanos».

El cambio de la cultura como tradición a la cultura como hábito y comportamientos, sería, para Carmen Calvo, una buena definición del proceso que ha tenido lugar en estos treinta años de democracia. Por eso, «la oportunidad de unir la palabra cultura a los comportamientos políticos, sociales, normativos y finalmente mo-

rales de los españoles, para adecuar nuestras vidas a las reglas del juego de la democracia»

La paradoja constitucional en España

¿Cuántas veces hemos oído esta paradoja que nos gusta?: «El ochenta y tantos por ciento de los españoles defienden la Constitución, la acatan, la quieren, y la han convertido en un verdadero icono de sus vidas». Por el contrario: «sólo el catorce por ciento la ha leído». Este sentimiento constitucional paradójico contribuye, sin embargo, a hacer realidad nuevos comportamientos sociales y culturales. Contribuye «a unir la palabra cultura a la vida cotidiana» pues en la definición que propugna la UNESCO cultura sería: «esa depuración de comportamientos y valores que se produce de una generación a otra, que tienen que ver con la tradición, evidentemente, y con el comportamiento que una generación considera de valor y digno de protección, al que distingue de otros comportamientos que desaparecen como modas temporales, y que traslada a la generación siguiente.» Esta idea de cultura se amplía «hace más o menos diez años, con la idea de la cultura de la naturaleza, de idea de la protección del espacio natural, formando parte de la cultura ecologista en este mundo en el que la naturaleza no se puede seguir enfrentando con la cultura, ni siquiera en ese espacio muchas veces ficticio de la teoría, donde sistemáticamente hemos querido enfrentarlas en términos más o menos artificiosos».

Otro paso trascendental del cambio cultural en España ha sido, en opinión de la ministra de cultura, la desaparición de los prejuicios y falsos valores que impedían el reconocimiento de lo diferente, del otro. «Una serie de circunstancias nos impedían entender que la existencia del otro no puede poner sistemáticamente en riesgo tu seguridad». Aquí Malraux vino en auxilio del discurso: «el otro existe y debo reconocerlo». Frente a los que niegan la existencia del otro, «no sólo en términos psicológicos, pues existen los que les pone tan en riesgo lo diferente que lo eliminan», ser capaces de reconocer que «el otro es absolutamente imprescindible para que yo exista». En esto consiste la civilización: «en que el otro, o lo otro exista, yo lo reconozca y lo respete». Estos cambios sociales producen, en opinión de Carmen Calvo, una redimensión del concepto de cultura: «ya no podemos reducirlo al conjunto de comportamientos y de expectativas que una generación valora, depura y transmite a la siguiente». Las circunstancias generadas en estos treinta años de proceso democrático han permitido el acceso «a otra parte de la cultura sobre la que también hemos tenido que actuar en el terreno constitucional». Sobre esa nueva dimensión de la cultura la ministra apor-

tó reflexiones que, afirmó, también se habían dado en los distintos foros del ciclo *Cultura en Democracia*.

El proceso de la cultura como derecho

En primer lugar señaló que «sólo sobre la siembra llevada a cabo desde los nuevos comportamientos democráticos, en la política y la vida diaria de los ciudadanos, pudieron encajar y florecer las actuaciones referidas a los valores artísticos y los valores de la creación». La gran cantidad de infraestructuras creadas al servicio del fomento de la cultura no hubieran sido posibles fuera de un marco de libertades. Por otra parte, esa creación de infraestructuras fue en ocasiones por delante de la necesidad social, anticipándola, haciéndola posible. Interesante la definición que realiza Carmen Calvo de la cultura en el mundo actual, como el lado «subjetivo del conocimiento» frente al mundo de la ciencia que «es el lado más objetivo». La cultura sería según este modo de pensar «el lugar donde se producen las innovaciones, las trasgresiones y el descubrimiento de los espacios del futuro».

Piensa Carmen Calvo que, paralelamente al proceso político de la sociedad en su conjunto, se produce un cambio sustancial en el individuo, que sale del subdesarrollo político y, al mismo tiempo, del subdesarrollo económico, razones por las que su visión de la vida deja de ser estrictamente material y comienzan a estimarse las aspiraciones «espirituales». Y «utilizo la palabra espiritual porque es la que conviene al asunto». Un proceso, afirma, que tiene semejanzas con el que, hace doscientos años, comenzó en torno a las expectativas sociales de la educación.

El concepto social de Cultura evoluciona en una buena dirección «desde el punto de vista del crecimiento y desarrollo integral de la persona» lo que propicia la aparición de una sociedad más libre en la que la palabra cultura es «sinónima de subjetividad».

Hablamos en prosa sin saberlo

Si el proceso contemporáneo de la cultura entendida como un bien social, en realidad no sólo como el derecho del ciudadano a la obtención de una «bagaje de saberes útiles», sino más allá «al desarrollo de su subjetividad» es de una enorme dificultad en cualquier circunstancia. En España ésta se ve incrementada por la complejidad legislativa y competencial que se desprende de la organización autonómica de Estado. La labor de los políticos, gestores, artistas e intelectuales, ha sido en estos treinta años «increíble», en opinión de la ministra de cultura; lo que genera una nueva situación: «mientras

continuamos la interminable discusión sobre prioridades y pertinencias, desarrollamos la legislación autonómica, buscamos acuerdos sobre conceptos difusos, la sociedad, los creadores y un público nuevo, van haciendo camino al andar: «nos ocurre como al Tartufo de Molière. Hablamos en prosa sin saberlo. Vamos disfrutando una nueva sociedad apenas sin saber de forma consciente que venimos del túnel de oscuridad que supuso una dictadura, en plena Europa, y que hemos llegado a un grado de luz en el que ahora nos podemos mover. Gracias a mucha gente».